

**EL DIRECTOR GENERAL
SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA**

CONSIDERANDO:

- Que, el Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP), como organismo rector del Sistema Nacional de Contratación Pública con capacidad regulatoria, entre otras atribuciones, expide modelos obligatorios de documentos precontractuales y contractuales, aplicables a las diferentes modalidades y procedimientos de contratación pública;
- Que, los modelos y formatos de documentos precontractuales, así como la documentación mínima requerida para la realización de un procedimiento precontractual, elaborados y oficializados por el SERCOP, son de carácter obligatorio al amparo de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP; debiendo las entidades contratantes elaborar los pliegos conforme los modelos expedidos por el SERCOP para cada contratación, conforme al artículo 20 del Reglamento General de la LOSNCP;
- Que, los modelos de pliegos constituyen la base sobre la cual las entidades contratantes incorporan la información, condiciones y requisitos técnicos, económicos y legales requeridos para participar en un procedimiento de ejecución de obras, provisión de bienes y/o servicios, incluidos los de consultoría;
- Que, el artículo 28 del RGLOSNCPC atribuye al Director General expedir los modelos y formatos obligatorios de los pliegos mediante resolución y publicarlos en el Portal Institucional;
- Que, mediante Resolución No. RE-SERCOP-2013-000001 de 1 de noviembre de 2013, el SERCOP expidió la versión 1.0 de los modelos de pliegos y formatos de documentos precontractuales y contractuales para la ejecución de obras, adquisición de bienes y/o prestación de servicios, incluidos los de consultoría;
- Que, el artículo 70 del RGLOSNCPC establece que de no haberse realizado los procedimientos de régimen especial a través del portal institucional, una vez realizada la contratación, se deberá publicar en el portal institucional del SERCOP, la información relevante de dichos procedimientos en el referido portal.
- Que, es necesario actualizar la versión de los modelos de pliegos expedidos mediante Resolución No. RE-SERCOP-2013-000001.

De conformidad con las disposiciones legales vigentes;

RESUELVE:

EXPEDIR LA VERSIÓN SERCOP 1.1 DE LOS MODELOS Y FORMATOS DE DOCUMENTOS PRECONTRACTUALES Y CONTRACTUALES PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS, ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIOS, INCLUIDOS LOS DE CONSULTORÍA.

Artículo Único.- Ámbito de aplicación.- Establézcase como obligatoria, para todas las Entidades Contratantes previstas en el artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la aplicación de los modelos de pliegos versión SERCOP 1.1. que obran como anexos a la presente resolución y contienen las condiciones de participación para los procedimientos



comunes de contratación de ejecución de obras, adquisición de bienes y/o prestación de servicios ya sea por licitación, cotización, y menor cuantía; así como los modelos para los procedimientos de contratación de los servicios de consultoría por contratación directa, lista corta y concurso público; incluidos los formularios, así como las condiciones generales y particulares de los contratos provenientes de cada procedimiento.

DEROGATORIAS.-

PRIMERA.- Derogase la Resolución No. RE-SERCOP-2013-0000001 de 1 de noviembre de 2013, a través de la cual se aprobaron la versión SERCOP 1.0 de los modelos de pliego, formularios y proyectos de contratos.

SEGUNDA.- Derogase el artículo 2, la Disposición General y la Disposición Transitoria de la Resolución No. INCOP-2013-00081 de 30 de enero de 2013.

DISPOSICIÓN GENERAL.- Las entidades contratantes señaladas en el artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, para realizar los procedimientos de contratación por Régimen Especial podrán seguir utilizando la herramienta informática de "Régimen Especial" o publicar los documentos relevantes de cada contratación a través de la herramienta "Publicación".

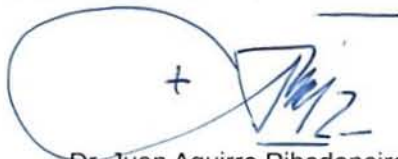
Se recomienda a las entidades contratantes, como una buena práctica que redunde en la eficiencia y eficacia en la gestión administrativa, la utilización de las herramientas informáticas para llevar adelante los procedimientos de contratación bajo Régimen Especial.

DISPOSICIÓN FINAL:

La presente Resolución entrará en vigencia a la fecha de su suscripción y será publicada en el Portal Institucional del SERCOP www.compraspublicas.gob.ec sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, DM, 20 FEB 2014



Dr. Juan Aguirre Ribadeneira
DIRECTOR GENERAL

Certifico que la presente Resolución fue aprobada y firmada el día de hoy, 20 FEB 2014



Dr. Hugo Estrada Proaño
**DIRECTOR NACIONAL DE SECRETARÍA GENERAL
SECRETARIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA**

